RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 027 – 2014 – UE 003 ZAC/MC

Lima, 01 de septiembre de 2014.

VISTOS:

El Acta de Evaluación Final del Proceso de Selección CAS, Convocatoria CAS Nº 065-2014-ZAC/UE.003 de fecha 29 de agosto de 2014, mediante la cual se determina como ganador al Señor Carlos César Velásquez Chávez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo Nº 003-2003-ED, y encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante Ley Nº 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la doctora Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad Ejecutora Nº 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, mediante el Acta de Evaluación Final del Proceso de Selección CAS, Convocatoria CAS Nº 065-2014-ZAC/UE.003 de fecha 29 de agosto de 2014, se proclamó ganador al Señor Carlos César Velásquez Chávez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2014, el Señor Carlos César Velásquez Chávez ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios Nº 372-2014 con la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto bueno de los Directores de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Sitios Arqueológicos; Investigación y Conservación de Materiales Arqueológicos; y de Relaciones Comunitarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 01 de septiembre de 2014 al Señor CARLOS CÉSAR VELÁSQUEZ CHÁVEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura.

Artículo Segundo: REMÍTASE copia de la presente a los órganos de la Zona Arqueológica Caral que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

Ruth Shady Solis
Jefa
UE 003 – Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura